

El comisario, su importancia práctica

Escrito por Luis Alberto Cá... el 12 Jun 2018

En mi artículo del 4 de marzo de 2015, hablé sobre la **vigilancia de las sociedades** y específicamente de las responsabilidades legales que recaen en los comisarios. Hoy quiero retomar el tema y hacer algunas reflexiones al respecto.

Usualmente cuando un joven emprendedor quiere iniciar un negocio, se junta con amigos y con la familia para constituir una sociedad anónima que lleve a cabo todas las acciones dirigidas a cumplir sus sueños empresariales. Cuando llega al notario, este le pide el nombre y los datos de los socios, del administrador único o del consejo de administración y del comisario. Sobre este último, el notario público le informa que el comisario no deberá ser socio que esté involucrado en la sociedad y no debe ser un pariente, por lo cual el joven empresario, le habla a su amigo para que este lleve a cabo estas funciones.

En muchos casos, he notado que el amigo, aún cuando en el mejor de los casos pueda ser contador público o abogado, no está totalmente consciente de sus responsabilidades para desempeñar esa función. La mayor parte de las veces, no las desempeña ni su amigo el empresario se la exige.

Lo cierto es que con el tiempo, este tipo de actitudes tendrán sus consecuencias, ya que cuando el comisario no desempeña su función de acuerdo a lo que marca la **Ley General de Sociedades Mercantiles**, está siendo omiso en verificar que la sociedad y sus administradores den cumplimiento a las obligaciones a las que legalmente están sujetos, y estos incumplimientos llevan a que la sociedad tenga distorsiones en su estructura tanto legal como financiera.

Todos los vicios acumulados en la estructura legal y financiera de la empresa normalmente salen a flote cuando el empresario quiere atraer inversiones por parte de instituciones o fondos, colocar capital en los mercados de valores o desea vender su empresa.

En cualquiera de los casos el probable inversionista contratará a un grupo de expertos en todas las áreas relevantes del negocio, incluyendo las partes legal y financiera. En ese momento ese equipo multidisciplinario llevará a cabo una revisión de compra o **"Due Diligence"** (debido proceso). En ese proceso verificarán todos los asuntos de la empresa con objeto de determinar si el precio ofrecido o pactado, está sustentado por la empresa en su conjunto.

Al no haber tenido una adecuada vigilancia, la sociedad pudo haber omitido muchos asuntos de técnica contable, legal, haber acumulado de manera inconsciente detalles de cumplimiento que podrían bajar el precio a la sociedad o bien hacer que la operación no se lleve a cabo por que el comprador no está dispuesto a asumir ciertos riesgos.

Es función del comisario vigilar que la marcha de la sociedad y la información que se presente a la asamblea de accionistas sea veraz, suficiente y razonable. Para esto, tendrá que vigilar el adecuado cumplimiento de la empresa con todas sus obligaciones, estatutarias, legales, fiscales y de cualquier otra índole que pudiera afectar que la información presentada no sea veraz.

La administración deberá cerciorarse que contrata a un comisario con los suficientes conocimientos y experiencia que le permitan cumplir cabalmente con sus funciones y que además, sea un instrumento de los accionistas para asegurarse que todo en la sociedad marcha de manera correcta.

| [¿Quiénes somos?](#) | [Aviso de privacidad](#) | [Contáctanos](#) |

URL del envío: <http://elempresario.mx/problema-administracion/comisario-su-importancia-practica>

Enlaces:

El comisario, su importancia práctica

Publicado en EL EMPRESARIO (<http://elempleado.mx>)

[1] <http://elempleado.mx/problema-administracion>